Callao, Noviembre 16, 1998.

Señor PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS

PRESENTE .-

Con-fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 121-98-CU.- Callao, Noviembre 16, 1998.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 336-98-DFIIS de fecha 30 de Octubre de 1998 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta el Informe del Jurado Calificador y la Resolución del Consejo de Facultad sobre la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 073-98-CU de fecha 13 de Julio de 1998, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 506-98-R de fecha 09 de Octubre de 1998 ratificada por Resolución Nº 104-98-CU, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, a fin de cubrir un total de veintitrés (23) Plazas Docentes, siendo (04) plazas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y entre las que se encuentra la correspondiente a Análisis Económico; Mercadotecnica;

Que, de conformidad con lo establecido en el referido Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador mediante Resolución Nº 158-98-CF-FIIS, quién ha conducido este proceso y realizado la evaluación del expediente del postulante PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS quien se presentó a la citada plaza convocada;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad de Ingenieria Industrial y de Sistemas Nº 164-98-CF-FIIS del 30 de Octubre de 1998, el Informe Legal Nº 770-98-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 03 de Noviembre de 1998, así como al Informe Nº 041-98-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 12 de Noviembre de 1998; opinan por la procedencia de considerar a Don PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS ganador en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva 40 horas en la plaza de ANA-LISIS ECONOMICO, MERCADOTECNIA;

Estando al Informe Nº 446-98-AEP-OPLA; a los documentos sustentatorios, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 13 de Noviembre de 1996; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;







RESUELVE:

DECLARAR GANADOR, del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, y en consecuencia NOMBRAR al Profesor según categoría, dedicación y plaza que se indica, quién en tal condición, queda adscrito a la Facultad de Ingenieria Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de Diciembre de 1998.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION	PLAZA
PAUCAR LLANOS PAUL GRE- GORIO		The state of the s	ANALISIS ECONOMI- CO; MERCADOTEC- NIA

- DISPONER, que al mencionado Profesor se le reconozca las remune-20 raciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Es-30 cuela de Post-Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoria Legal, Oficina de Auditoria Interna, Oficina General de Administración, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Personal, ADU-NAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE .- Rector y presidente del Consejo Uni-

versitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ .- Secretario General .- Sello de Secretaria General .-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. Escuelas Profesionales, Dptos. Académicos,

CC. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,

cc. Of. de Admisión, Comisión Admisión,

CC. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT,

cc. ADUNAC, interesado, Archivo.

DNAL DEL CALLAD UNIVERSE

LIC. FAILO G. MELLANO UBILLEP Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Setiembre 18, 2003.

Señor Paul J. Paucar Mauss



PRESENTE .-

Con fecha dieciocho de setiembre del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 211-2003-CU.- Callao, Setiembre 18, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 60078) recibida el 29 de agosto del 2002 del profesor auxiliar dedicación exclusiva Econ. PAUL GREGORIO PÁUCAR LLANOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria № 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Cficio Nº 274-2003-D-FIIS recibido el 02 de abril del 2003 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 189-03-CF-FIIS de fecha 24 de marzo de 2003 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar dedicación exclusiva y la promoción a la categoría de asociado del profesor Econ. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, amparándose en el Informe Nº 22-03-CRPD de fecha 12 de febrero del 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia Nº 268-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 28 de agosto del 2002; al Informe Nº 634-2003-UPEP/OPLA y al Proveído Nº 524-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 22 de abril del 2003; al Informe Legal Nº 657-2003-AL recibido el 10 de junio del 2003; al Informe Nº 442-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 15 de setiembre del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º RATIFICAR, en la categoría de auxiliar y PROMOVER a la categoría de ASOCIADO al profesor Econ. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de octubre del 2003 y por el período de Ley.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaria General Lic. PABLO G. ARELLAND UBILLUZ Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Facultades, Vicerrectores, EPG,

CC. OPLA, OGA, OAGRA, OPER,

CC. OPER, UECE, URBS, INTERESADO,

CC. ADUNAC, SUTUNAC, ARCHIVO.